República de Panamá
Fiscalía General de Cuentas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS

La suscrita Secretaria General de la Fiscalía General de Cuentas hace constar que lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 11 de noviembre de 2026

Secretaria General

RESOLUCIÓN No. FGC-OIRH-123-2026
(de 11 de noviembre de 2026)

Por la cual se designa al Secretario General Interino como Fiscal General de Cuentas Ad Hoc

EL FISCAL GENERAL DE CUENTAS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO

Que el licenciado, **JAIME MIGUEL BARROSO PINTO,** con cédula de identidad personal No. 4-168-574, con el cargo de FISCAL GENERAL DE CUENTAS, posición Uno (1), Código de Cargo 8015075, estará de misión oficial durante el periodo comprendido del dieciséis (16) de noviembre al veinte (20) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), para atender una invitación a participar en el 53 Seminario Internacional de Presupuesto Público, organizado por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), el cual se estará desarrollando a partir del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), en la Ciudad del Este, Paraguay.

Que en virtud de la ausencia temporal por motivo de la Misión Oficial del titular se hace necesario, para garantizar el efectivo desempeño de las funciones inherentes a la Fiscalía General de Cuentas, designar un **FISCAL GENERAL DE CUENTAS AD HOC**, para que de manera interina atienda los asuntos inherentes al cargo descrito en la Ley 67 de 14 de noviembre de 2008, durante el periodo de ausencia del señor Fiscal General de Cuentas por Misión Oficial.

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el licenciado **ANGEL AURELIO TORIBIO ARAUZ**, con cédula de identidad personal No. 4-207-296, **SECRETARIO GENERAL INTERINO**, las funciones como **FISCAL GENERAL DE CUENTAS AD HOC,** para atender las responsabilidades inherentes al cargo, durante el periodo comprendido del dieciséis (16) de noviembre al veinte (20) de noviembre de 2026.

SEGUNDO: La presente resolución comenzará a regir a partir de su firma y deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Fundamento legal: Ley 67 de 14 de noviembre de 2008 que desarrolla la jurisdicción de cuentas y reforma la Ley 32 de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República y el Artículo 11 del Reglamento Interno de la Fiscalía General de Cuentas.

Comuníquese y cúmplase.

JAIME MIGUEL BARROSO PINTO
Fiscal General de Cuentas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS

ANGEL AURELIO TORIBIO ARAUZ
Secretario General Interino